

2.1 Proceso de escolarización

Criterios de admisión

PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

La escolarización en las Escuelas Infantiles públicas de primer ciclo de Educación Infantil ubicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja se realiza según lo establecido en:

- El Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas.
- El Decreto 49/2009, de 3 de julio, por el que se regula la organización del primer ciclo de Educación Infantil, se fijan sus contenidos educativos y se establecen los requisitos de los centros que imparten dicho ciclo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Orden 11/2010, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

Podrán solicitar puesto escolar, los padres o tutores legales de los niños en edades comprendidas entre los tres meses cumplidos antes del 1 de septiembre del año en curso y la edad máxima de 2 años cumplidos en el año natural en que se solicita. Excepcionalmente, puede existir un acceso más temprano.

La admisión se realizará conforme a los plazos establecidos por la Consejería de Educación (página 9).

Las solicitudes de nuevo ingreso se recogerán y entregarán por duplicado en los centros en los que se solicite plaza en primer lugar. También podrá efectuarse la presentación de la solicitud en las dependencias incluidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Por cada alumno se presentará una única solicitud. La falsedad de los datos aportados, así como la presentación de más de una solicitud de admisión, comportará la pérdida de puntuación.

Junto con la solicitud deberá aportarse la documentación acreditativa señalada en el artículo 13 de la Orden 11/2010, de 28 de abril. (B.O.R. de 5 de mayo de 2010) (Pendiente de modificación)

Los alumnos que continúen en el centro, un curso más, han de solicitar la reserva de plaza en el mismo.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

SITUACIÓN FAMILIAR	PUNTOS
Existencia de hermanos matriculados en el centro.	2
Situación de familia numerosa. Categoría general.	2
Situación de familia numerosa. Categoría especial.	3
Padres o tutores legales que trabajen en el centro.	2
Discapacidad física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 33% de los padres, tutores legales o hermanos del alumno.	5
Discapacidad física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 33% del alumno.	3
SITUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional.	1,5
Renta anual superior al salario mínimo e inferior o igual al doble del salario mínimo interprofesional.	1
Renta anual superior al doble del salario mínimo e inferior o igual al triple del salario mínimo interprofesional.	0,5
SITUACIÓN LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES	PUNTOS
Padres o tutores trabajando a jornada completa.	7
Un solo padre o tutor responsable del niño que trabaje a jornada completa.	7
Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro en excedencia por cuidado de hijo incorporándose al trabajo en el mes de septiembre.	7
Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y otro cursando estudios reglados en horario diurno.	7
Ambos padres o tutores cursando estudios reglados en horario diurno.	7
Padres o tutores trabajando a tiempo parcial.	4
Un solo padre o tutor responsable del niño que trabaje a tiempo parcial.	4
Uno de los padres o tutores trabajando a tiempo parcial y otro cursando estudios reglados en horario diurno.	4
Uno de los padres o tutores trabajando o estudiando a jornada completa y el otro trabajando a jornada parcial.	4
PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO	PUNTOS
Domicilio familiar o lugar de trabajo situado en el municipio en el que se ubica el centro.	3
Domicilio familiar o lugar de trabajo en otro municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja distinto al del centro.	1
SITUACIÓN SOCIAL	PUNTOS
Certificación de los Servicios Sociales del municipio que acredite debidamente las circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el niño. El acceso a las plazas tendrá un tratamiento singular.	

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

El acceso a estas Enseñanzas está regulado por el Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas y la Orden 8/2011, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para acceder por primera vez a un centro docente se requerirá la presentación de la solicitud de admisión formalizada por el padre, madre o tutor del alumno, si es menor de edad, en la que se indicará el centro solicitado en primer lugar y también podrán hacerse constar otros centros alternativos, por orden de preferencia. En el caso en el que el interesado señale un número de centros que resulte insuficiente para atender la solicitud de escolarización, se le escolarizará después de haber atendido todas las solicitudes presentadas por otros alumnos.

Las solicitudes de admisión se presentarán en los plazos que fije la Consejería de Educación (páginas 9, 10 y 11) y cada solicitante presentará una única instancia en el centro en el que solicita plaza en primera opción, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. **La presentación de más de una solicitud para acceder a las mismas enseñanzas comportará la invalidez de los derechos de prioridad que puedan corresponder al solicitante.**

No obstante, cuando se quiera optar, alternativa o simultáneamente, a enseñanzas de régimen especial y a enseñanzas de régimen general, se presentarán solicitudes separadas.

También se requerirá solicitud de admisión para acceder al primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, al Bachillerato de la modalidad de Artes, a los programas de Cualificación Profesional Inicial, a la Formación Profesional y a las Enseñanzas de Régimen Especial, aunque se impartan en el mismo centro donde el alumno esté matriculado.

Junto con la solicitud se presentará la documentación que acredite fehacientemente que el alumno cumple los requisitos académicos y de edad, así como los criterios de admisión. En el supuesto de que no presentaran esta documentación, no podrán obtener puntuación por el respectivo criterio. La documentación que habrá que acompañar se describe a continuación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CON CARÁCTER GENERAL:

- Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de que el alumno reúne los requisitos de edad exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para la etapa y curso al que se pretende acceder.
- Copias y declaración jurada del interesado donde se reconozca la validez de las mismas del certificado de reserva, en su caso.
- Documento acreditativo de escolarización en el último curso.
- Documento acreditativo de convalidación de estudios o de haberlo solicitado para aquellos alumnos que se incorporen por primera vez al sistema educativo español y soliciten plaza para cursar estudios de Bachillerato.

- Aquellos alumnos que optan a las plazas reservadas a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo deberán presentar junto con la solicitud, informe del Servicio de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, de la Inspección Técnica Educativa o de los Equipos de Atención Temprana, Equipos de Orientación, Orientador o Departamento de Orientación en el que se exprese motivadamente la posibilidad de optar a esa reserva.
- Documento acreditativo de cumplir los requisitos académicos para poderse matricular en el curso solicitado.

CON CARÁCTER OPCIONAL A EFECTOS DE BAREMACIÓN:

- Certificación del centro en la que se especifiquen el nombre y apellidos de los hermanos del solicitante y el nivel educativo en el que se escolarizarán el curso siguiente.
- Certificación del Director del centro docente en la que consten el nombre, apellidos y D.N.I. del padre, madre o tutores legales que trabajan en éste. Tendrán la consideración de padres o tutores legales que trabajen en el centro, aquellos que en el plazo de solicitud de admisión tengan una relación laboral contractual o funcional con el mismo y que ésta vaya a continuar durante el curso escolar para el que solicitan la admisión.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento u otro documento equivalente, que acredite el domicilio familiar e incluya a todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.
- Autorización a la Administración Educativa para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal. En el mismo deben figurar todas las personas que componían la unidad familiar en el ejercicio anterior en dos años al año natural en que presenta la solicitud.

En el caso de que la Agencia Estatal Tributaria no suministre datos por cualquier razón, será el interesado el que presente la Certificación de la Agencia Tributaria correspondiente.

Si no se aporta documentación válida ni se autoriza a la Administración Educativa para solicitarla a la Agencia Tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por ese apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de desempate.

- Copias y declaración jurada del interesado donde se reconozca la validez de las mismas del libro de familia o documento que acredite los miembros de la unidad familiar.
- Certificados o informes emitidos por la Consejería competente en Servicios Sociales, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas, o, anteriormente por el INSERSO, para demostrar la concurrencia de discapacidad del alumno, o de sus padres o tutores legales o hermanos.
- Certificación académica en la que conste la nota media de tercero de E.S.O. o estudios equivalentes, expresada numéricamente con un decimal, para alumnos solicitantes en enseñanzas de Bachillerato.
- Copias y declaración jurada del interesado donde se reconozca la validez de las mismas, del título o carné actualizado de Familia Numerosa.
- Certificación de cumplir al menos, uno de los criterios aprobados por el Consejo Escolar o Titular del Centro Concertado.

2.1 Proceso de escolarización

Criterios de admisión

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

CRITERIOS GENERALES DE PRIORIDAD	PUNTOS
I. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:	
a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en el área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	5
b) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado dentro de las áreas limítrofes al área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	2
c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en otras áreas.	0
<i>El domicilio familiar se acreditará mediante certificación expedida con dicha finalidad por el Ayuntamiento respectivo u otro documento equivalente. La dirección del lugar de trabajo se acreditará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable del personal de la misma.</i>	
II. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, con carácter acumulativo:	
a) Primer hermano matriculado en el centro.	5
b) Por cada uno de los restantes hermanos matriculados en el centro.	2
c) Por cada uno de los padres o tutores legales que trabajen en el centro.	5
III. Rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas:	
a) Renta per cápita anual inferior o igual al Salario Mínimo Interprofesional.	0,50
b) Renta per cápita anual superior al Salario Mínimo Interprofesional.	0
IV. Concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o tutores legales o hermanos:	
a) Concurrencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial en el alumno solicitante.	2
b) Concurrencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial en alguno de sus padres o hermanos o, en su caso, del tutor legal.	1
V. Enseñanzas de Bachillerato.	
Certificación académica en la que conste la nota media de 3º de Educación Secundaria Obligatoria o estudios equivalentes, expresada numéricamente con un decimal.	
<i>Deberá acreditarse que el alumno, sus padres o alguno de sus hermanos o, en su caso el tutor, tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que deberá acreditarse mediante la certificación emitida por el organismo público competente.</i>	
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	PUNTOS
I. Condición legal de familia numerosa:	
a) Familia numerosa general.	2
b) Familia numerosa especial.	3
II. Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente del centro.	
a) Otra circunstancia apreciada por el Consejo Escolar o Titular del centro conforme a criterios públicos y objetivos.	1
Nota: - Renta "per cápita" anual de 2011: - inferior o igual al salario mínimo interprofesional: 8.979,60 euros - superior al salario mínimo interprofesional: 8.979,60 euros	0,50 0

Desempate: se asignarán las plazas aplicando A: Artículo 12, Decreto 7/2007.
B: Sorteo público 27 de marzo.

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Orden 12/2010, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el proceso de admisión y matrícula de alumnos en los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se imparten en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

PRIMER NIVEL

Las solicitudes se ordenarán en primer lugar por la puntuación obtenida en el apartado A. En caso de empate se resolverá en función del apartado B y si continuase existiendo empate se aplicará el apartado C.

Apartado A: Puntuación en función del centro de origen y el solicitado en 1ª opción. Se prioriza estar cursando enseñanzas en el mismo centro, en la misma localidad y en la misma Comunidad Autónoma.

Apartado B: Nota media de los últimos estudios realizados.

Apartado C: Ordenación alfabética de los apellidos de los solicitantes (sorteo público 27 de marzo).

SEGUNDO NIVEL

Se asignarán las plazas con el siguiente orden de prioridad: (En caso de empate se aplicará el Apartado E).

Apartado A: Alumnos repetidores y alumnos que con 15 años realizaron el Primer Nivel.

Apartado B: Alumnos del mismo centro educativo donde se imparte el Programa de Cualificación Profesional Inicial solicitado en primer lugar.

Apartado C: Nota media obtenida en el Primer Nivel.

Apartado D: Alumnos que deben cursar la Formación en Centros de Trabajo en período extraordinario.

Apartado E: Ordenación alfabética de los apellidos de los solicitantes (sorteo público 27 de marzo).

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

Orden 19/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el proceso de admisión y matrícula de alumnos en los ciclos formativos de formación profesional que se imparten en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. Acceso directo

Cuando en un centro no existan plazas suficientes para atender todas las peticiones de ingreso, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso, y se asignarán las plazas a las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación. En el caso de los ciclos formativos de Grado Superior, la valoración del expediente estará referida a las modalidades y materias vinculadas para cada título.

2. Acceso mediante prueba

El acceso mediante la prueba de acceso a ciclos formativos tiene una reserva del 20% del total de las plazas. Cuando en un centro no existan plazas suficientes para atender todas las peticiones de ingreso, se tendrá en cuenta la nota final de la prueba de acceso asignándose las plazas a las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y tendrán una reserva del 5% del total de plazas.

CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL*

NUEVO ACCESO

Día 15 de abril	Inicio del plazo de presentación de solicitudes y documentación.	Del 11 al 15 de mayo	Presentación de reclamaciones en el Centro.
Día 30 de abril	Fin del plazo de presentación de solicitudes y documentación.	Día 27 de mayo	Publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos en los tabloneros de anuncios de los Centros.
Día 10 de mayo	Publicación de las listas provisionales de admitidos y no admitidos en los tabloneros de anuncios de los Centros.	Del 12 al 24 de junio	Plazo de matrícula.

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Del 18 al 26 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para la reserva de plaza.	Del 12 al 24 de junio	Plazo de matrícula.
-----------------------	--	-----------------------	---------------------

* Sujeto a modificación en la normativa.

CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO. CURSO 2013/2014*

PERIODO ORDINARIO

Día 27 de marzo	Sorteo público de las letras de desempate.
Del 1 al 30 de abril	Plazo ordinario de presentación de solicitudes.
Día 14 de mayo	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de las listas provisionales de admitidos y no admitidos.
Del 14 al 16 de mayo	Plazo de reclamaciones ante el órgano competente.
Día 21 de mayo	Publicación listas definitivas en los Centros. <i>Comienzo plazo del recurso de alzada, contra las decisiones del órgano competente en admisión, ante el Subdirector General de Personal y Centros Docentes, en el caso de Centros Públicos. Reclamación en el plazo de un mes ante el Subdirector General de Personal y Centros Docentes, en el caso de Centros Concertados.</i>
Día 28 de mayo	Publicación en el tablón de anuncios de los Centros de la lista de alumnos con el destino asignado por la Comisión de Escolarización.
Del 28 al 30 de mayo	Plazo de reclamaciones ante la Comisión de Escolarización.
Día 7 de junio	Resolución de reclamaciones por la Comisión de Escolarización. <i>Comienzo del plazo del recurso de alzada contra las decisiones de la Comisión de Escolarización, ante el Subdirector General de Personal y Centros Docentes.</i>
Del 25 al 29 de junio	Plazo de matrícula para Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.
Del 1 al 15 de julio	Plazo de matrícula para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato ¹ .

PERIODO EXTRAORDINARIO

Del 1 al 7 de julio	Para los que en abril no han sido atendidos en ninguno de los centros solicitados. Se resolverán antes del 15 de julio.
Del 8 al 31 de julio	<ul style="list-style-type: none"> - Los que se incorporen por primera vez al sistema educativo en La Rioja. - Cambios de domicilio debidamente justificados. - Otros casos debidamente justificados (necesario informe de Inspección). La resolución antes del 31 de agosto.

* Para la comisión de Escolarización de Logroño

1. Bachillerato en todos los regímenes (diurno, nocturno y a distancia)

CALENDARIO DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL CURSO 2013/14

PRIMER NIVEL	
PERIODO ORDINARIO	
Del 2 al 20 de mayo	Plazo ordinario de preinscripción en el centro educativo.
Del 17 al 21 de junio	Plazo de matrícula para alumnos repetidores.
Día 25 de junio	Publicación de listas provisionales de admitidos y no admitidos.*
Días 26 y 27 de junio	Presentación de reclamaciones.
Día 1 de julio	Publicación de listas definitivas.*
Del 2 al 9 de julio	Periodo ordinario de matrícula.
Día 11 de julio	Asignación de plazas a alumnos en lista de espera si se producen vacantes.
Del 12 al 17 de julio	Formalización de matrículas.
Días 18 y 19 de julio	Asignación de plazas a alumnos en lista de espera si se producen vacantes y formalización de matrículas.
Día 25 de julio	Publicación de las listas de vacantes.
PERIODO EXTRAORDINARIO	
Del 2 al 6 de septiembre	Plazo extraordinario de preinscripción en el centro educativo.
Día 9 de septiembre	Publicación de listas provisionales de admitidos y no admitidos.*
Días 10 y 11 de septiembre	Presentación de reclamaciones.
Día 12 de septiembre	Publicación de listas definitivas.*
Del 13 al 17 de septiembre	Periodo extraordinario de matrícula.
Hasta el 31 de octubre	Admisión directa en caso de plazas vacantes.

SEGUNDO NIVEL	
PERIODO ORDINARIO	
Del 25 al 28 de junio	Plazo ordinario de preinscripción en el centro educativo.
Día 3 de julio	Publicación de listas provisionales de admitidos y no admitidos.*
Días 4 y 5 de julio	Presentación de reclamaciones.
Día 8 de julio	Publicación de listas definitivas.*
Del 9 al 15 de julio	Periodo ordinario de matrícula.
Del 16 al 19 de julio	Asignación de plazas a alumnos en lista de espera si se producen vacantes y formalización de matrículas.
Día 25 de julio	Publicación de las listas de vacantes.
PERIODO EXTRAORDINARIO	
Del 3 al 10 de septiembre	Plazo extraordinario de preinscripción en el centro educativo.
Del 6 al 12 de septiembre	Plazo de matrícula para alumnos repetidores.
Día 13 de septiembre	Publicación de listas provisionales de admitidos y no admitidos.*
Días 16 y 17 de septiembre	Presentación de reclamaciones.
Día 18 de septiembre	Publicación de listas definitivas.*
Del 19 al 25 de septiembre	Periodo extraordinario de matrícula para alumnos admitidos con FCT superado en junio.
Del 1 al 8 de octubre	Periodo extraordinario de matrícula para alumnos de Talleres Profesionales.
Hasta el 25 de octubre	Periodo extraordinario de matrícula para alumnos que finalicen FCT en este periodo.
Hasta el 31 de octubre	Admisión directa en caso de plazas vacantes.

*En el tablón de anuncios de los Centros y en la página web de la Consejería.

CALENDARIO DEL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR CURSO 2013/2014

Turnos de acceso directo y mediante prueba de acceso

PERIODO ORDINARIO	
Del 26 Junio al 3 de julio	Plazo ordinario de preinscripción.
Día 9 de julio	Publicación de listas provisionales de admitidos y no admitidos.*
Días 9 y 10 de julio	Presentación de reclamaciones.
Día 16 de julio	Publicación de listas definitivas.*
Del 17 al 19 de julio	Período ordinario de matrícula.
Día 22 de julio	Publicación por la Comisión de Escolarización de las adjudicaciones de destino y las listas de espera.*
Del 23 al 26 de julio	Matriculación de los admitidos en la última adjudicación de destinos por la Comisión de Escolarización.
PERIODO EXTRAORDINARIO	
Del 2 al 6 de septiembre	Plazo extraordinario de preinscripción. <i>En el caso de haber presentado solicitud en el período ordinario, la solicitud presentada en el período extraordinario anula la solicitud anterior.</i>
Del 9 al 10 de septiembre	Plazo de matrícula de alumnos con materias pendientes.
Día 12 de septiembre	Comunicación a la Comisión de Escolarización de las vacantes.
	Remisión a la Comisión de Escolarización de todas las solicitudes y documentación presentadas en el plazo extraordinario de inscripción.
Día 16 de septiembre	Publicación de lista de admitidos de los alumnos que están en espera desde julio con los admitidos en septiembre y listas de espera.*
Días 17 y 18 de septiembre	Presentación de reclamaciones en la Dirección General.
Del 16 al 18 de septiembre	Plazo extraordinario de matrícula.
Del 19 al 25 de septiembre	Asignación de plazas a alumnos en lista de espera, si se han producido vacantes.
Del 26 septiembre al 3 de octubre	Admisión directa en ciclos con plazas vacantes.

*En el tablón de anuncios de los Centros y en la página web de la Consejería.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2013/2014

ETAPA / NIVEL	PERÍODO ORDINARIO		PERÍODO EXTRAORDINARIO	
	Admisión	Matriculación	Admisión	Matriculación

IDIOMAS				
Nivel Básico, Intermedio y Avanzado de Idiomas	Del 25 de abril al 22 de mayo	Del 1 al 20 de julio	-	Durante el mes de septiembre
	PRUEBAS LIBRES			
		2ª quincena de febrero		

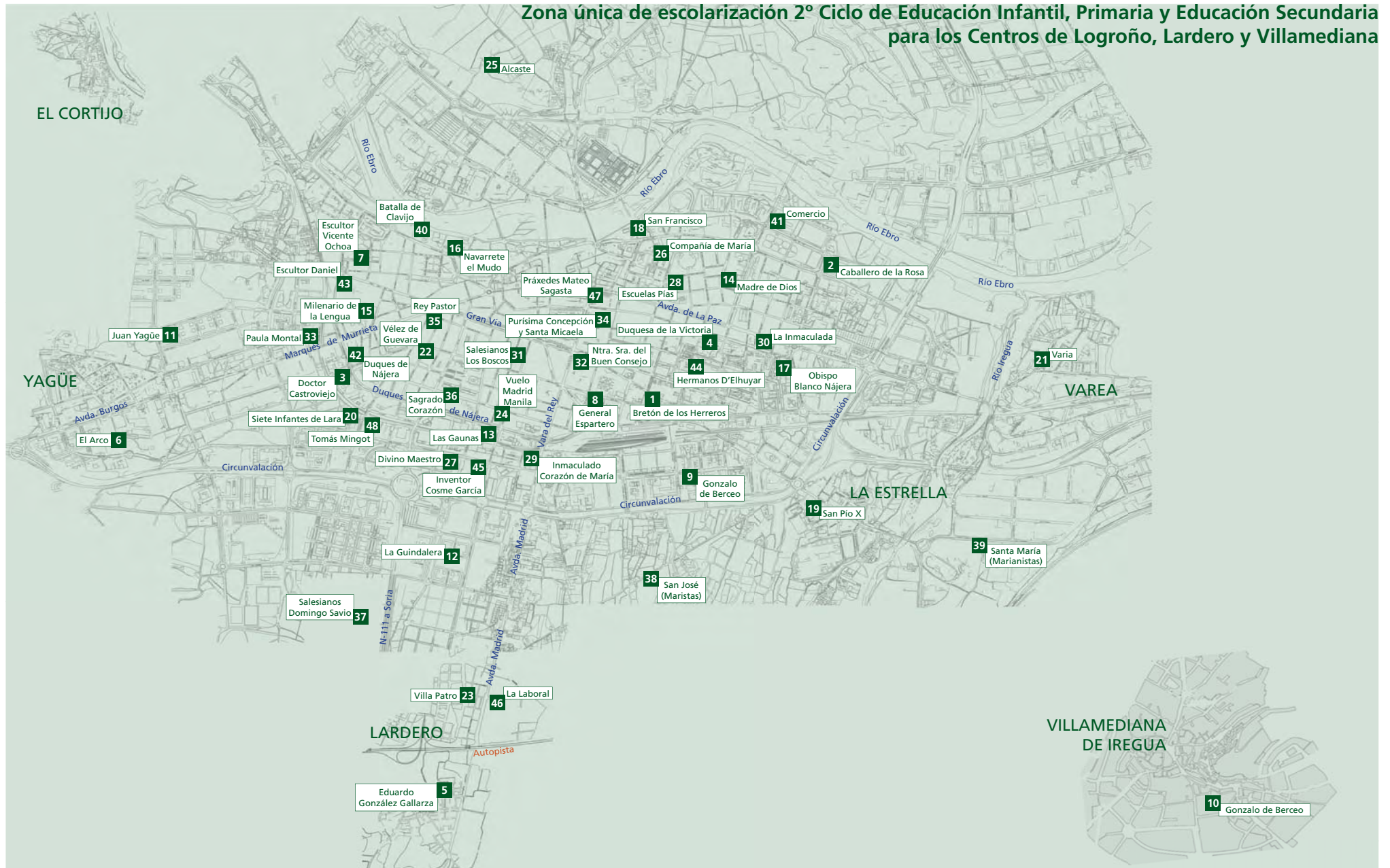
MÚSICA				
Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música	Del 10 al 20 de mayo	Primera quincena de julio	-	Primera quincena de septiembre

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	PERÍODO ORDINARIO		PERÍODO EXTRAORDINARIO	
	Inscripción	Realización	Inscripción	Realización
Prueba de Madurez	Del 15 al 22 de abril	17 de mayo	-	-
Prueba de Acceso	Del 17 de mayo al 7 de junio	13 de junio	Del 1 al 5 de julio	11 de julio

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	Admisión	Matriculación	Admisión	Matriculación
	Del 17 al 21 de junio	Del 25 al 28 de junio	Del 15 al 19 de julio	Del 23 al 26 de julio

2.3

Proceso de escolarización Localización de centros educativos en Logroño, Lardero y Villamediana



ZONA ÚNICA DE ESCOLARIZACIÓN 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA LOS CENTROS DE LOGROÑO, LARDERO Y VILLAMEDIANA

1. C.E.I.P. Bretón de los Herreros	11. C.E.I.P. Juan Yagüe	21. C.E.I.P. Varia	31. C.P.C. Salesianos Los Boscos
2. C.E.I.P. Caballero de la Rosa	12. C.E.I.P. La Guindalera	22. C.E.I.P. Vélez de Guevara	32. C.P.C. Nª 5ª del Buen Consejo
3. C.E.I.P. Doctor Castroviejo	13. C.E.I.P. Las Gaunas	23. C.E.I.P. Villa Patro (Lardero)	33. C.P.C. Paula Montal
4. C.E.I.P. Duquesa de la Victoria	14. C.E.I.P. Madre de Dios	24. C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila	34. C.P.C. Purísima Concepción y Sta. Mª Micaela
5. C.E.I.P. Eduardo González Gallarza (Lardero)	15. C.E.I.P. Milenario de La Lengua	25. C.P.C. Alcaste	35. C.P.C. Rey Pastor
6. C.E.I.P. El Arco	16. C.E.I.P. Navarrete el Mudo	26. C.P.C. Compañía de María	36. C.P.C. Sagrado Corazón
7. C.E.I.P. Escultor Vicente Ochoa	17. C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera	27. C.P.C. Divino Maestro	37. C.P.C. Salesianos Domingo Savio
8. C.E.I.P. General Espartero	18. C.E.I.P. San Francisco	28. C.P.C. Escuelas Pías	38. C.P.C. San José
9. C.E.I.P. Gonzalo de Berceo (Logroño)	19. C.E.I.P. San Pío X	29. C.P.C. Inmaculado Corazón de María	39. C.P.C. Santa María
10. C.E.I.P. Gonzalo de Berceo (Villamediana de Iregua)	20. C.E.I.P. Siete Infantes de Lara	30. C.P.C. La Inmaculada	

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COLEGIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MISMOS

40. I.E.S. Batalla de Clavijo	16. C.E.I.P. Navarrete el Mudo
41. I.E.S. Comercio	2. C.E.I.P. Caballero de la Rosa
	10. C.E.I.P. Gonzalo de Berceo (Villamediana de Iregua)
42. I.E.S. Duques de Nájera	14. C.E.I.P. Madre de Dios
	3. C.E.I.P. Doctor Castroviejo
43. I.E.S. Escultor Daniel	22. C.E.I.P. Vélez de Guevara
	7. C.E.I.P. Escultor Vicente Ochoa
	11. C.E.I.P. Juan Yagüe
44. I.E.S. Hermanos D'Elhuyar	15. C.E.I.P. Milenario de La Lengua
	1. C.E.I.P. Bretón de los Herreros
	9. C.E.I.P. Gonzalo de Berceo (Logroño)
	17. C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera
45. I.E.S. Inventor Cosme García	19. C.E.I.P. San Pío X
46. I.E.S. La Laboral (Lardero)	13. C.E.I.P. Las Gaunas
	5. C.E.I.P. Eduardo González Gallarza (Lardero)
47. I.E.S. Práxedes Mateo Sagasta	4. C.E.I.P. Duquesa de la Victoria
	8. C.E.I.P. General Espartero
	18. C.E.I.P. San Francisco
	21. C.E.I.P. Varia
48. I.E.S. Tomás Mingot	20. C.E.I.P. Siete Infantes de Lara
	24. C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila

C.E.I.P.: Colegio de Educación Infantil y Primaria • C.P.C.: Centro Privado Concertado • I.E.S.: Instituto de Educación Secundaria